



**AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL**

Mediante la presente, se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 5-2-2016, sobre puntuación definitiva de los/as candidatos/as a informador/a juvenil,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 105/2016

“LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS/AS ASPIRANTES A CUBRIR LA PLAZA DE INFORMADOR/A JUVENIL, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

Dada cuenta del proceso selectivo que nos ocupa, en relación con la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo – Lista de Espera, a efectos de cubrir las necesidades temporales de un/a informador/a Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Una vez publicada la lista de puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la fase de oposición y concurso del proceso, y una vez expirado el plazo de presentación de alegaciones a dicha lista, se reciben en este Ayuntamiento las alegaciones de cuatro candidatos/as a la plaza.

Reunido el tribunal para estudiar dichas alegaciones, se recogen los resultados de dicha revisión y las puntuaciones definitivas en el acta del día de la fecha.

Conforme a las Bases de la convocatoria, al acta del tribunal de selección mencionada y a las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección en relación a las alegaciones presentadas por los/as aspirantes, tal y como se recoge en dicha acta :

- Respecto a la alegación presentada por D. Rubén Gómez Ruiz, con DNI: 48618660H, en la que solicita que se revise la valoración de méritos, en concreto los referentes al punto 6D de las bases de la convocatoria, revisados por el tribunal, acuerda otorgarle un punto con cero tres décimas más, en dicho apartado.
- Respecto a la alegación presentada por D. David Hurtado Diaz, con DNI: 34823686F, en la que solicita que se revisen los méritos valorados, señalar que el tribunal no advirtió en su día, que en la fotocopia de vida laboral, en el total de días, no aparecían los últimos dígitos, por ello una vez tenida en cuenta esta circunstancia, habría que añadirle a los méritos dos puntos ochenta y cuatro décimas.
- Respecto a la alegación presentada por Dña. Josefa Olmos Ortiz, con DNI: 344872056, en la que solicita la revisión del supuesto práctico enmarcado dentro de la fase de oposición, el tribunal una vez revisada la prueba acuerda no variar la puntuación ya que el enfoque de la candidata en su ejercicio es teórico y no se adecua al supuesto práctico planteado (elaboración de una programación de actuaciones concretas) y además tan solo contempla tres de los cinco bloques obligatorios que el tribunal recogió como criterio para ser apto.



AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL

- Respecto a la alegación presentada por Dña. Ana María Mondéjar Contreras, con DNI: 48452276Q, en la que solicita la revisión del supuesto práctico, el tribunal una vez revisado acuerda que a pesar de desarrollar la aspirante la estructura de un proyecto correctamente, lo enmarca en el ámbito de la intervención social, cuando se trataba de desarrollar una programación dentro del ámbito juvenil. Por otro lado, cuando la aspirante llega al punto de ejecución de las actividades, objetivos y metodología, no realiza un desarrollo explícito de los mismos. Además, no haciendo mención a la captación ni a la inscripción, se incumple el criterio establecido por el tribunal de desarrollar cuatro bloques de los cinco para ser apto.

Segundo.- Aprobar la lista de puntuaciones definitivas propuesta por el Tribunal, cuyo resultado queda como a continuación se indica, siendo el candidato seleccionado, el que ha obtenido la puntuación más alta. Los candidatos/as cuya puntuación ha variado respecto a la provisional, aparecen marcados en negrita.

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	V. MERITOS	TOTAL
HURTADO DIAZ, DAVID	34823686F	APTO 8	5.33	13.33
PALAZÓN MOLINA, CRISTINA	48511140T	APTO 8,5	2.87	11.37
PALLARÉS MARTINEZ, M ^a DEL MAR	48492059D	APTO 7	4	11
BUSTOS POZO, ASUNCION	48448608M	APTO 5,5	4.81	10.31
ALDEGUER MONTOYA, PATRICIA	48631640A	APTO 6,5	1.78	8.28
CABRERO MARTINEZ, ESTELA	48452678G	APTO 6,5	1.16	7.76
MARTINEZ CARCELES, ROSA M ^a	48498105Y	APTO 5	2.50	7.50
ALCARAZ MARÍN, JUAN JOSE	48616360H	APTO 5	2.25	7.25
ROJO MARIN, JOSE ANTONIO	77836993W	APTO 5	2	7
GOMEZ RUIZ, RUBEN	48618660H	APTO 5	1.53	6.53
LUNA VERA, JOSE FRANCISCO	77521307Z	APTO 5	1.50	6.50

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.lorqui.es, otorgándoles a los/as aspirantes el régimen de recursos que corresponda.”

En Lorquí, a cinco de febrero de 2016.
La Secretaria General,

Fdo. Laura Bastida Chacón.

SRAS Y SRES CANDIDATOS/AS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.